



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO OBRA/LABOR No: 07 DEL AÑO 2022

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: chaparral, tolima , viernes, 07 de octubre de 2022

CONTRATANTE: Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

CONTRATISTA: JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA /93451946

VALOR : quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos m/cte. \$15648200

PLAZO DE EJECUCION: 30 TREINTA DIAS

OBJETO DEL CONTRATO : mantenimiento y adecuaciones de la red electrica de la institucion educativa nuestra señora del rosario , sede principal, el rocío, villa del rocío, antonio nariño, salomon umaña y el moral,localizadas en la zona urbana y rural del municipio de chaparral

Entre los suscritos, HERMES ROMERO VARON, quien obra en calidad de Rector(a) de la ,Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario con Nit No. 890.706.714-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA Identificado(a) con :93451946, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO OBRA/LABOR el cual se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA RED ELECTRICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO , SEDE PRINCIPAL, EL ROCIO, VILLA DEL ROCIO, ANTONIO NARIÑO, SALOMON UMAÑA Y EL MORAL,LOCALIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	Medida	Precio	Vr.Total
MANTENIMIENTO E INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS EN AULA DE LABORATORIO INCLUYE: SUMINISTRO DE APARATOS ELECTRICOS, INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (TOMA, INTERRUPTORES Y LUMINARIAS), LIMPIEZA EN ZONA DE TRABAJO.	6.00	unidad	53,000.00	318,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DOBLE TIPO LED DE 36 WATTS, INCLUYE: RETIRO DE LAMPARA AVERIADA, SUMINISTRO DE ALAMBRE Y CABLE DUPLEX PARA ALIMENTAR EL PUNTO ELECTRICO, INSTALACION DE LAMPARA, ALQUILER DE ANDAMIOS.	20.00	unidad	73,450.00	1,469,000.00
MOVER CAJA DE TACOS ELECTRICOS EN SALON DE ARTISTICA, INCLUYE: DESMONTE DE APARATO ELECTRICO, TRASLADO DE SITIO, CONSTRUCCION DE REGATAS, RESANES DE REGATAS, SUSPENSION DE ENERGIA ELCTRICA PARA REALIZAR LA MANIOBRA DE CORTE Y CONEXIÓN DE ENERGIA. ASE	1.00	global	111,500.00	115,000.00
MANTENIMIENTO A LAMPARA LED DE TECHO EN OFICINA DE SECRETARIA, INCLUYE: RETIRO DE LAMPARA DAÑADA, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED, ALQUILER DE ANDAMIOS PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD.	4.00	unidad	43,000.00	172,000.00
MANTENIMIENTO ELECTRICO A AULA DE SISTEMAS , INCLUYE: SUSPENSION DE LINEAS ELECTRICAS DE ALAMBRES Y CABLES (#18, #16, #14#12) QUE ESTEN CAUSANDO CORTOS Y SUSPENSIONES ELECTRICAS EN LA AULA DE SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE ELECTRICO N°	1.00	global	2,938,000.00	2,938,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA SONORA Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS CON FOTOCELDA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION DONDE SE REQUIERA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SENSOR DE MOVIMIENTO CON INFRARROJO EL CUAL ACTIVA LUCES ESTROBOS	1.00	UNIDAD	432,000.00	432,000.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DOBLES DE 36WATTS EN AULA DE LABORATORIO, INCLUYE: DESMONTE DE LAMPARAS DAÑADAS, ADECUACION ELECTRICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO, INSTALACION DE LAMPARA NUEVA.	4.00	UNIDAD	72,100.00	288,400.00
INSTALACION DE TOMA CORRIENTE-INTERRUPTOR, SECRETARIA DE ARCHIVO	1.00	UNIDAD	24,800.00	24,800.00
SUMINISTRO DE ALAMBRE ELECTRICO PARA CONEXIÓN DE RED DE COOPERATIVA ESTUDIANTIL Y COCINA, INCLUYE: CONEXIÓN A RED ELECTRICA EXISTENTE, INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT, INSTALACION DE GUAYA PARA TUBERIA ELEVADA DE SER NECESARIO, INSTALACION DE ALAMBRE	28.00	METRO	9,600.00	268,800.00
SUMINISTRO DE ALAMBRE ELECTRICO #12 PARA PUNTOS ELECTRICO DE AREA DE COCINA Y COOPERATIVA ESTUDIANTIL, INCLUYE: REGATAS Y RESANE DE REGATAS, INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT, INSTALACION DE ALAMBRE #12 Y #14 CENTELSA O DE SIMILAR CALIDAD, INSTALACION D	15.00	UNIDAD	65,300.00	979,500.00
UMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DOBLE TIPO LED DE 36 WATTS EN ZONA DE COOPERATIVA ESTUDIANTIL Y AREA DE COCINA, INCLUYE: INSTALACION DE CABLE DUPLEX PARA ALIMENTAR EL PUNTO ELECTRICO, INSTALACION DE LAMPARA, ALQUILER DE ANDAMIOS.	6.00	UNIDAD	73,450.00	440,700.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100 WATTS VOLTAJE 100-265V, LUMEN 80 +10, FRECUENCIA 50-60 Hz LUZ LED, PARA ILUMINACION DE TODA LA SEDE ENCENDIDO POR MEDIO DE FOTOCELDA, INCLUYE: ANCLAJE A MURO POR MEDIO DE CHAZO EXPANSIVO O A POSTE POR MED	1.00	UNIDAD	172,000.00	172,000.00
MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL, INCLUYE: SUSPENSION DE LINEAS LECTRICAS DE ALAMBRES Y CABLES (#18, #16, #14) QUE ESTAN CAUSANDO CORTOS Y SUSPENSIONES ELECTRICAS EN LA SEDE, SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE ELCTRICO DESDE LA CAJA DE REPARTO HASTA	1.00	GLOBAL	2,350,000.00	2,350,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA SONORA Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS CON FOTOCELDA EN LAS SEDES DE LA INSTTUCION DONDE SE REQUIERA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SENSOR DE MOVIMIENTO CON INFRARROJO EL CUAL ACTIVA LUCES	1.00	UNIDAD	432,000.00	432,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO OBRA/LABOR No: 07 DEL AÑO 2022

ESTROBOS			
SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100 WATTS VOLTAJE 100-265V, LUMEN 80 +10, FRECUENCIA 50-60 Hz LUZ LED, PARA ILUMINACION DE TODA LA SEDE ENCENDIDO POR MEDIO DE FOTOCELDA, INCLUYE: ANCLAJE A MURO POR MEDIO DE CHAZO EXPANSIVO O A POSTE POR MED	1.00 UNIDAD	172,000.00	172,000.00
MANTENIMIENTOS ELECTRICOS A RED HURTADA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT ELEVADA, INSTALACION DE GUAYA DE SEGURIDAD AEREA ANCLADA A MUROS EXTREMOS, SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE ELECTRICOS, MANIOBRA DE CONEXIÓN ELECTRICA, USO	1.00 GLOBAL	380,000.00	380,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA SONORA Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS CON FOTOCELDA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION DONDE SE REQUIERA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SENSOR DE MOVIMIENTO CON INFRARROJO EL CUAL ACTIVA LUCES ESTROBOS	1.00 UNIDAD	432,000.00	432,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100 WATTS VOLTAJE 100-265V, LUMEN 80 +10, FRECUENCIA 50-60 Hz LUZ LED, PARA ILUMINACION DE TODA LA SEDE ENCENDIDO POR MEDIO DE FOTOCELDA, INCLUYE: ANCLAJE A MURO POR MEDIO DE CHAZO EXPANSIVO O A POSTE POR MED	1.00 UNIDAD	172,000.00	172,000.00
CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCELDA, INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTO AVERIADO, INSTALACION DE FOTOCELDA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE CONEXIÓN ELECTRICA NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1.00 UNIDAD	45,800.00	45,800.00
CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED DE 20 WATTS, INCLUYE: RETIRO BOMBILLO AVERIADO, INSTALACION DE BOMBILLO NUEVO, MANTENIMIENTO DE PLAFON DE SER NECESARIO CAMBIO DEL ELEMENT	6.00 UNIDAD	28,900.00	173,400.00
CAMBIO SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR, INCLUYE; RETIRO DE ELEMENTO DAÑADO, MANTENIMIENTO DE TERMINAL ELECTRICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO	2.00 UNIDAD	24,800.00	49,600.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA SONORA Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS CON FOTOCELDA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION DONDE SE REQUIERA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SENSOR DE MOVIMIENTO CON INFRARROJO EL CUAL ACTIVA LUCES ESTROBOS	1.00 UNIDAD	432,000.00	432,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100 WATTS VOLTAJE 100-265V, LUMEN 80 +10, FRECUENCIA 50-60 Hz LUZ LED, PARA ILUMINACION DE TODA LA SEDE ENCENDIDO POR MEDIO DE FOTOCELDA, INCLUYE: ANCLAJE A MURO POR MEDIO DE CHAZO EXPANSIVO O A POSTE POR MED	1.00 UNIDAD	172,000.00	172,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA SONORA Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS CON FOTOCELDA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION DONDE SE REQUIERA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SENSOR DE MOVIMIENTO CON INFRARROJO EL CUAL ACTIVA LUCES ESTROBOS	1.00 UNIDAD	432,000.00	432,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100 WATTS VOLTAJE 100-265V, LUMEN 80 +10, FRECUENCIA 50-60 Hz LUZ LED, PARA ILUMINACION DE TODA LA SEDE ENCENDIDO POR MEDIO DE FOTOCELDA, INCLUYE: ANCLAJE A MURO POR MEDIO DE CHAZO EXPANSIVO O A POSTE POR MED	1.00 UNIDAD	172,000.00	172,000.00
INSTALACION DE ALAMBRE ELECTRICOS EN AULAS DEL COSTADO NOR-ORIENTAL (AULA POLIVALENTE) PARA REPONER RED ELECTRICA HURTADA, INCLUYE: INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT DE 1/2" POR LOS ESPACIOS INTERNOS DE LAS AULAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE ELECTR	36.00 METRO	14,800.00	532,800.00
PUNTO ELECTRICOS PARA HABILITAR ENERGIA ELECTRICA EN LAS AULAS (BLOQUE SALON POLIVALENTE) DONDE FUE HURTADA LA RED ELECTRICA, INCLUYE: SUMINISTRO ALAMBRE ELECTRICO #12 Y #14, SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS (TOMA - INTERRUPTOR - BOMBILL	28.00 UNIDAD	52,800.00	1,478,400.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA SONORA Y LUCES ESTROBOSCÓPICAS CON FOTOCELDA EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION DONDE SE REQUIERA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SENSOR DE MOVIMIENTO CON INFRARROJO EL CUAL ACTIVA LUCES ESTROBOS	28.00 UNIDAD	432,000.00	432,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100 WATTS VOLTAJE 100-265V, LUMEN 80 +10, FRECUENCIA 50-60 Hz LUZ LED, PARA ILUMINACION DE TODA LA SEDE ENCENDIDO POR MEDIO DE FOTOCELDA, INCLUYE: ANCLAJE A MURO POR MEDIO DE CHAZO EXPANSIVO O A POSTE POR MED	1.00 UNIDAD	172,000.00	172,000.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$15648200

, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO OBRA/LABOR No: 07 DEL AÑO 2022

normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. Paragrafo: La propuesta hace parte integral del Contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos m/cte. \$15648200, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 30 TREINTA DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-5.2) Rubro-2.1.2.2.11.1- Mantenimiento de Infraestructura Educativa,, NUMERO.-026, Valor Total.- quince millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos m/cte. \$15648200, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Chaparral-Tol. y Domicilio CONTRATISTA: CALLE 9A N° 9 - 37 B/ CENTRO 315373039, DECIMA. GARANTIAS: GARANTÍAS. Para presentar oferta A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del proceso, La vigencia de esta garantía será de treinta (30) días contados a partir del día de cierre de la Invitación Pública. Clases de Garantías: B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el monto del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, con una vigencia igual a la de contrato y cuatro (4) meses más contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total de este contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) ESTABILIDAD: Para garantizar la estabilidad de la obra contratada, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para garantizar los hechos, actuaciones u omisiones del contratista y/o sus subcontratistas, por un monto equivalente a 200 s.m.l.m.v, y tendrá vigencia por el término de ejecución del contrato., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: EDGAR MAURICIO PEREZ RIAÑO (COORDINADOR), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante.,